



## PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

### REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN GEOGRAFÍA FACULTAD DE HISTORIA, GEOGRAFÍA Y CIENCIA POLÍTICA

#### ***Título I.- Definición***

Art.1. El Instituto de Geografía de la Pontificia Universidad Católica de Chile ofrece un Programa de Doctorado conducente al Grado de Doctor en Geografía.

Art.2. El Grado de Doctor en Geografía posibilita a quienes lo obtienen para hacer investigación y ejercer docencia de nivel superior en instituciones universitarias y equivalentes.

#### ***Título II.- De la administración del Programa***

Art.3. El Programa de Doctorado estará dirigido por un Consejo compuesto por cinco Doctores, Profesores Titulares, Asociados o Asistentes de tiempo completo, de dedicación exclusiva del Instituto y con el Grado de Doctor. Integrarán dicho Consejo el Jefe de Programa y el Director del Instituto. El Jefe de Programa ejercerá la función de Director. Los integrantes del Consejo y su Director serán designados por tres años por el Consejo Académico del Instituto de Geografía. Esta estructura administrativa del Programa estará bajo la supervisión del Comité de Postgrado del Instituto en conformidad al artículo 17 del Reglamento General de Estudios de Postgrado (RGEP) de la PUC.

Art.4. El Consejo del Programa tendrá las siguientes funciones:

- a) Establecerá el Programa de Cursos del Doctorado, evaluará su aplicación y sus resultados.
- b) Fijará la nómina del Claustro de Doctores del Programa.
- c) Aplicará los procedimientos de admisión del Programa, establecidos por los Reglamentos de Postgrado de la Pontificia Universidad Católica de Chile.
- d) Aprobará o reprobará tanto las Candidaturas a Doctorado como las Defensas de la Tesis y el otorgamiento del Grado de Doctor, sobre la base de las recomendaciones de los Comités de Tesis.
- e) Definirá las líneas de investigación del Programa de Doctorado y los cursos y seminarios a ser ofrecidos semestre a semestre.
- f) Escuchará y evaluará la cuenta anual que el Director del Programa deberá rendir sobre las actividades del Programa.
- g) Creará las Comisiones *ad hoc* que estime conveniente para el buen funcionamiento del Programa.
- h) Establecerá el Reglamento Interno del Programa en conformidad a orientaciones y directrices emanadas de la Vicerrectoría de Investigación de la Pontificia Universidad Católica de Chile.
- i) Llevará a cabo otras funciones relacionadas con el desarrollo del Programa que le encomienden las instancias superiores de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Art.5. El Jefe del Programa de Doctorado ejecutará las decisiones del Consejo y dirigirá las actividades académicas y administrativas del mismo. Designará a un Sub-Director, aprobará la elección por los Doctorandos de su Profesor-Guía, propondrá al Consejo del Programa los Comités de Tesis (tres miembros) y las Comisiones examinadoras de Tesis (dos miembros que se suman al Comité de Tesis). El Jefe de Programa ejercerá sus funciones de acuerdo al Reglamento Interno del Programa.



## PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

### ***Título III.- De la admisión al Programa***

Art.6. El proceso de admisión al Programa de Doctorado estará a cargo del Consejo, el cual para tales efectos designará una Comisión *ad hoc* en cada convocatoria.

Art.7. Para postular al Programa de Doctorado se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión de una Licenciatura en Geografía o equivalente (en áreas de Ciencias de la Tierra o Ciencias Sociales, o bien, un Postgrado en Geografía o en ciencias afines, preferentemente un Magíster, otorgado por una universidad nacional o extranjera. También se considerarán postulaciones de personas que estén en posesión de un grado académico o título profesional equivalente que sea homologable a los requerimientos básicos de la disciplina. Esta homologación será realizada por una Comisión de Calificación de los Candidatos, la cual podrá exigir un semestre de nivelación en cursos ofrecidos por el Instituto de Geografía de la Pontificia Universidad Católica de Chile.
- b) Poseer conocimientos funcionales de inglés y otro idioma extranjero si fuese necesario, debidamente certificado por los sistemas internacionales en uso, acorde con los requisitos del Programa y de la Universidad.
- c) Proporcionar tres cartas de recomendación de académicos en el área geográfica o de las Ciencias de la Tierra o Ciencias Sociales que acrediten las cualidades intelectuales y morales que lo hacen apto para los estudios de Doctorado.
- d) Incluir en su postulación un trabajo escrito, realizado durante sus estudios universitarios, que a juicio del postulante sea el mejor exponente de sus cualidades como potencial investigador.
- e) Asistir a una entrevista convocada por la Comisión de Admisión, cuyo propósito es conocer las motivaciones, conocimientos básicos y cualidades de exposición verbal del postulante. Si el postulante reside en el extranjero, se le entrevistará a través de los medios tecnológicos que lo permitan.

### ***Título IV.- Exigencias académicas generales del Programa***

Art.8. La nota mínima de aprobación de cada asignatura será de cuatro coma cero (4,0). Sin embargo, a partir del segundo semestre, para permanecer en el Programa se exigirá, semestralmente, un promedio ponderado acumulado igual o superior a cinco coma cero (5,0).

Art.9. El currículum del Doctorado en Geografía está constituido por un total de 370 Créditos, los que se distribuyen de la siguiente manera: 3 cursos mínimos de 10 créditos, 2 de 5 créditos, 3 seminarios de 15 créditos, Proyecto de Tesis 40 créditos, 4 optativos de 10 créditos y 1 de 5 créditos, completando un total de 170 créditos. La Tesis Doctoral será equivalente a 200 créditos, distribuidos en cuatro cursos de Tesis de 50 créditos cada uno. El proceso culmina con el otorgamiento del Grado de Doctor al aprobar la Defensa Pública de la Tesis Doctoral.

Art.10. La duración máxima de la etapa orientada a la aprobación de cursos y seminarios de investigación será de cuatro semestres. El primer ciclo de estudios (primer año) contemplará cinco (5) cursos (incluido un Taller de Docencia en Geografía), dos (2) seminarios de investigación y dos (2) optativos. En cada semestre de este ciclo, el doctorando deberá tomar cursos generales de las líneas de investigación estratégicas, un optativo de profundización y un Seminario de Investigación. El segundo ciclo de estudios (segundo año) contempla tres (3) cursos optativos. Se suman en este ciclo un seminario de investigación, el Proyecto de Tesis y Examen de Candidatura. Sólo al término de los primeros cuatro semestres, el Doctorando podrá iniciar los cursos de Tesis de grado, previa



## PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

aprobación del Examen de Candidatura y Proyecto de Tesis, en una línea de investigación estratégica. El período de elaboración de la Tesis se dividirá administrativamente en cuatro semestres (Tesis I-IV).

Art.11. El currículum de cursos y seminarios de investigación del Programa de Doctorado en Geografía es semiflexible y está estructurado sobre la base de seis líneas de investigación estratégicas: (1) Metropolización y geografía urbana; (2) Periurbanización y geografía rural; (3) Biogeografía, cambio climático y estudios del cuaternario; (4) Riesgos Naturales; (5) Geomorfología y gestión del espacio litoral; y (6) Geografía histórica, espacio y territorio.

### ***Título V.- Del tutor, el profesor guía y el régimen de co-tutela***

Art.12. Al ingresar al Programa, el Doctorando quedará bajo la orientación de un Profesor Tutor, quien le prestará asistencia en sus trabajos académicos y hará un seguimiento de sus actividades durante un período máximo de cuatro semestres de estudios generales y de especialización.

Art.13. Una vez cumplida la fase de acreditación de Cursos y Seminarios generales y especializados, el Doctorando presentará su Proyecto de Tesis Doctoral con la asistencia de su Profesor Tutor, o de su Profesor Guía si este ya ha sido designado.

Art.14. La defensa del Proyecto de Tesis habilita al Doctorando como Candidato a Doctor (CD). El Consejo del Programa, como máxima autoridad, le habrá asignado un Profesor Guía y un Comité de Tesis, integrado por tres miembros, el Profesor Guía y dos académicos, uno de ellos profesor del Programa más un profesor externo, idealmente de otra universidad, nacional o internacional.

Art.15. El Comité de Tesis ejercerá una función de superintendencia en el proceso de elaboración de la Tesis. Cada vez que el CD le haga llegar un informe, el Comité de Tesis deberá hacer sus objeciones, observaciones y demandas por escrito.

Art.16. El régimen de co-tutela se aplica a aquellos doctorandos que han compartido su trabajo de tesis en convenio con otras universidades, nacionales y extranjeras, con las cuales la universidad ha firmado los respectivos acuerdos de cooperación en la materia. Lo anterior implica defender la tesis en el Programa de Doctorado en Geografía UC y acogerse a las obligaciones de la Universidad externa que participa en la co-tutela, para obtener con ello un doble doctorado, accediendo al grado de doctor en cada una de las universidades implicadas. Para ello, el doctorando, entre otros requisitos académicos y administrativos deberá desarrollar su trabajo bajo guía y supervisión de un director de tesis en cada una de las universidades.

### ***Título VI.- El Examen de Candidatura***

Art.17. Una vez aprobados los cursos mínimos del Programa, programados para los dos primeros semestres, el doctorando estará en condiciones de presentarse al Examen de Candidatura. Corresponde a la instancia en la que el futuro Candidato a Doctor en Geografía califica sus habilidades y conocimientos adquiridos en la disciplina y que le permitirán sustentar teórica y empíricamente el diseño y ejecución de investigaciones, que muestren sus competencias para ser un científico independiente y con ideas originales.

Art.18. El Examen de Candidatura será evaluado por una comisión que estará integrada por el Director del Programa, Profesor Guía y un profesor del Claustro Académico del Programa. El ella el candidato debe dar cuenta de su manejo y habilidad de integración de conocimientos mínimos de la disciplina y de la capacidad de pensamiento holístico, abstracto y crítico en los temas centrales de las ciencias geográficas así como de la filosofía de las ciencias, y no solo en el tema del proyecto de tesis en sí mismo.



## PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

Art.19. El Examen de Candidatura se compone de un documento escrito y una presentación oral. El documento escrito debe estar en relación a los contenidos de los cursos mínimos del Programa y de los cursos optativos que el candidato recibió, considerando las líneas de apoyo metodológico que ellos representan. El documento escrito se realizará en función de un grupo de preguntas o problemas a resolver en el marco de la disciplina geográfica y que serán fijadas por la comisión de evaluación del Examen de Candidatura. El trabajo debe tener formato de un artículo científico de revisión y discusión teórica, bibliográfica y de los resultados de la investigación en determinados campos del conocimiento geográfico. Su extensión no podrá superar las 30 páginas tamaño carta a espacio sencillo, con 2,5 cm de margen en cada lado, con letra Times New Roman de 12 puntos.

Art.20. Por su parte el examen oral, corresponderá a una presentación de 25 minutos en la cual el Candidato expondrá los resultados alcanzados antes las interrogantes planteadas por la comisión. Tanto esta instancia como la escrita, para ser aprobadas y validar la candidatura del doctorando debe ser aprobada con una nota igual o superior a 5.0. El trabajo escrito ponderará 60% del final de la calificación y la presentación oral un 40%.

Art. 21. Si el Candidato llegara a reprobado el Examen de Candidatura tendrá una segunda oportunidad. Si lo reprueba por segunda vez, podrá acceder al grado intermedio de magister en Geografía, previa aprobación de un Proyecto de Graduación (GEO 5027) del Magíster en Geografía y Geomática equivalente a 40 créditos.

Art. 22. La aprobación del Examen de Candidatura es un prerrequisito para rendir el Proyecto de Tesis y así continuar con la elaboración de la Tesis de Doctorado en Geografía.

### ***Título VII.- El Proyecto de Tesis y su desarrollo***

Art.23. El Doctorando somete a la evaluación del Comité de Tesis, el Proyecto de Tesis. El Proyecto de Tesis, que debe ser finalizado en el Seminario de Tesis IV, consistirá en un documento, cuya estructura mínima debe contener: (1) planteamiento general del problema de investigación; (2) objetivos e hipótesis de trabajo; (3) metodología a emplear en la investigación; (4) marco teórico y estado de la cuestión y; (5) plan de trabajo que corresponda y una anticipación de las partes que comprenderá la Tesis Doctoral. El Proyecto de Tesis se desarrollará en un curso del mismo nombre (20 créditos), en cuyo inicio se designará al Profesor Guía (o Profesores en el caso de la co-tutela) y a los integrantes del Comité de Tesis. El nombramiento del Profesor Guía y de los integrantes del Comité de Tesis será sancionado por el Consejo del Programa de Doctorado.

El proceso de aprobación culmina con una presentación oral del Proyecto. Dicha exposición se efectuará al Profesor Guía y al Comité de Tesis, y deberá contener los aspectos esenciales de los principales puntos del documento escrito. En este acto de carácter solemne, pueden participar todos los profesores del Programa, los que poseerán el derecho de intervenir en este proceso de habilitación, para lo cual dispondrán de un tiempo para hacer observaciones y sugerencias al CD, las que éste tomará en cuenta durante la elaboración final de su Tesis Doctoral. Los comentarios y observaciones realizados en la exposición del Proyecto, serán puestos por escrito por el Consejo del Programa y hechos llegar al CD y al Profesor Guía, para que se incorporen al desarrollo de la Tesis.

Art. 24. Si el CD llegara a reprobado el Examen del Proyecto de Tesis tendrá una segunda oportunidad. Si reprueba el Proyecto de Tesis por segunda vez, podrá acceder al grado intermedio de magister en Geografía, previa aprobación de un Proyecto de Graduación (GEO 5027) del Magíster en Geografía y Geomática equivalente a 40 créditos.



## PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

Art.25. El Doctorando es habilitado como Candidato a Doctor en Geografía (CD), después de aprobar la defensa de su Proyecto de Tesis.

El Consejo del Programa convocará para una sesión de Defensa del Proyecto de Tesis del doctorando. El Consejo del Programa evalúa el Proyecto de Tesis sobre la base de la recomendación del Comité de Tesis.

Art.26. La Candidatura será calificada según la siguiente nomenclatura: “Distinguido con Mención de Excelencia”, “Distinguido”, “Aprobado” y “Reprobado”. La escala de notas final es la siguiente: “Distinguido con Mención de Excelencia”, siete coma cero (7,0); “Distinguido”, cinco coma cinco a seis coma nueve (5,5 a 6,9); “Aprobado” cuatro coma cero a cinco coma cuatro (4,0 a 5,4); y “Reprobado” uno coma cero a tres coma nueve (1,0 a 3,9). Si el Consejo del Programa aprueba el Proyecto, el Doctorando avanza a la fase Tesis I.

Art.27. Los CD sólo podrán reprobado una actividad una única vez durante el Programa, según las normas generales de los Postgrados de la Universidad.

Art.28. El CD desarrollará su Proyecto de Tesis Doctoral durante el período Tesis I-III. Durante Tesis I, II y III el CD deberá dar cuenta del progreso de su tesis mediante informes de avance, que le permitirán obtener 30 créditos en total. Los informes de avance serán calificados por el Profesor Guía (o Profesores en el caso de la co-tutela) y el respectivo Comité de Tesis.

Art.29. El Candidato a Doctor (CD) culminará la etapa de su proceso de formulación de la investigación con el curso Proyecto de Tesis. En la etapa Tesis IV, el CD aprueba 50 créditos una vez que la Tesis es defendida exitosamente. Anteriormente, el Comité de Tesis aprueba la difusión de la Tesis entre los profesores del Programa. Estos tendrán un plazo fijo para transmitir al Comité de Tesis sus comentarios y objeciones, para su remisión al CD. El CD, en la elaboración de la versión final de su Tesis, deberá satisfacer las demandas y objeciones mencionadas. Una vez hechas las correcciones pertinentes el mismo Comité calificará la versión escrita final que el candidato defenderá posteriormente en sesión pública, tal como se explica en el siguiente Título.

Art. 30. Como requisito para presentar el documento final de la Tesis, el CD debe acreditar la aceptación de un artículo para ser publicado en una revista de corriente principal indizada en Thompson Reuters (ex ISI), Scopus y/o Scielo, además haber enviado una segunda a evaluación a una publicación del mismo tipo.

### ***Título VIII.- De la defensa de la tesis doctoral***

Art.31. La etapa de la Tesis IV entra en su fase final una vez que el Consejo del Programa, y a requerimiento del Comité de Tesis, convoca a la Defensa de la Tesis Doctoral, que será evaluada por los miembros de dicho Comité y un Profesor adicional. La Defensa consistirá en una exposición oral del CD sobre su Tesis y las respuestas a las cuestiones y objeciones que le plantee la comisión examinadora en una sesión pública.

### ***Título IX.- De la tesis doctoral***

Art.32. La Tesis Doctoral consistirá en una investigación personal y original del CD y deberá representar un aporte significativo a la disciplina. En ella, el candidato deberá demostrar capacidad de resolución de un problema científico, análisis crítico e innovación en la temática de la Tesis propuesta. Se evaluará la calidad de la tesis de acuerdo a los siguientes parámetros: originalidad y contribución a la disciplina, impacto en la ampliación de los conocimientos de la Geografía y aspectos formales como la calidad de la redacción u otros.



## PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

### ***Título X.- De la calificación de la defensa de la tesis y graduación de los candidatos al doctorado***

Art.33. La evaluación de la Defensa de la Tesis dará como resultado su calificación según la misma escala establecida en el Art.26 de este Reglamento.

Art.34. La nota final del Grado de Doctor se calculará de la siguiente manera: Notas de Cursos y Seminarios, y Defensa de la Tesis Doctoral. Los porcentajes que se aplicarán para la nota final son los siguientes: Cursos y Seminarios: 30%; Evaluación del Comité de Tesis de su versión final: 40%; Defensa de la Tesis Doctoral: 30%.

Art.35. La versión definitiva de la Tesis, con la debida constancia de su aprobación deberá ser depositada en la Biblioteca de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

### ***Título XI.- De la obtención del grado de doctor***

Art.36. Para obtener el Grado de Doctor en Geografía, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a. Completar y aprobar el currículum de estudios generales y especializados contenido en el Título respectivo de este Reglamento.
- b. Ser Candidato a Doctor.
- c. Aprobar la Defensa de la Tesis Doctoral.
- e. Cumplir con las demás disposiciones administrativas que la autoridad correspondiente establezca para estos efectos.